



47 6 de  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

RESOLUCIÓN No. 0047

06 MAR 2024

**POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA FIRMA MECÁNICA EN ALGUNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DETERMINACION TRIBUTARIA, SANCIONATORIO, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS Y LA TESORERÍA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE RISARALDA**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 527 de 1999, Ley 2200 de 2022 y, en especial las conferidas en los Decretos 019 de 2012 y 2364 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 1° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia asigna como atribuciones del Gobernador: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales."*

Que el artículo 59 de la ley 788 de 2002, determina: *"Procedimiento Tributario Territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicará, el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales..."*.

Que en virtud del artículo 3° de la Ley 2200 de 2022 los departamentos tienen autonomía administrativa para ejercer las competencias que le correspondan.

Que el numeral 15 del artículo 119 de la citada Ley 2200 establece entre las funciones del Gobernador *"Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración"*.

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p style="text-align: right;"><b>RESOLUCIÓN 00471</b></p>
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Que los parágrafos 1 y 2 del artículo 6 de la Ley 962 de 2005 establecen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para atender los trámites y procedimientos de su competencia y podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, garantizando siempre los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

Que el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 establece que *“Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”*.

Que el Decreto 1211 del 1º de noviembre de 2019 establece dentro de las funciones del Director(a) de Fiscalización y Gestión de Ingresos la de ejercer las actividades de fiscalización, liquidación, determinación y discusión de las rentas departamentales, así como también la de dirigir los procesos sancionatorios producto del decomiso de mercancías, entre otros.

Que en el citado Decreto 1211 se asignó al Tesorero(a) General del Departamento de Risaralda la función de ejecutar el cobro coactivo de las obligaciones tributarias y no tributarias a favor del departamento.

Que el Decreto 1211 de 2019 asignó al Jefe de Gestión de Cobro Coactivo, entre otras, las funciones de coordinar y ejecutar el programa de cobro coactivo para la recuperación de los ingresos tributarios y no tributarios del departamento, así como también la función de suscribir Acuerdos de Pago.

Que en atención al gran volumen de expedientes de procesos sancionatorios y determinación tributaria, actos administrativos, oficios y demás documentos originados en su procedimiento y trámite y que deben ser expedidos y firmados por el(la) Director(a) de Ingresos y Fiscalización, así como el alto volumen de expedientes de cobro coactivo, actos administrativos, oficios y demás documentos originados en su procedimiento y trámite y que deben ser expedidos y firmados por el(la) Tesorero(a) Departamental y el(la) Jefe de Gestión de Cobro Coactivo para la recuperación de las obligaciones tributarias y no tributarias a favor del Departamento de Risaralda, se hace necesario utilizar firmas mecánicas de dichos funcionarios para agilizar y hacer más efectivos los procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador de Risaralda,



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

RESUELVE:

0047

06 MAR 2024

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Risaralda la utilización de la firma mecánica para los siguientes actos administrativos y documentos proferidos en ejecución de programas y procesos de fiscalización de las rentas departamentales:

- Auto de Apertura de expediente
- Auto de Archivo de expedientes
- Auto de vinculación nuevo propietario
- Constancia de ejecutoria
- Emplazamiento para declarar
- Requerimiento Especial
- Pliego de cargos
- Liquidación Oficial de Aforo
- Liquidación Oficial de Revisión
- Liquidaciones Oficiales
- Resolución sancionatoria
- Actas de notificación
- Paz y salvo

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Tesorera de la Secretaría de Hacienda de Risaralda la utilización de la firma mecánica para los siguientes actos administrativos y documentos:

- Oficios persuasivos
- Resolución mediante la cual se libra Mandamiento de Pago
- Citaciones
- Notificaciones por Correo
- Notificaciones por Aviso
- Oficio de Investigación de Bienes.
- Resoluciones que ordenan el Embargo de Bienes
- Oficio solicita el registro de las medidas cautelares
- Resolución que ordena seguir adelante la ejecución
- Resolución que ordena el levantamiento de las medidas cautelares
- Auto o Resolución que ordena la terminación del proceso de cobro

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Jefe de Gestión de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de Risaralda la utilización de una firma mecánica para los siguientes actos administrativos y documentos, así como el visto bueno de los mismos:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

RESOLUCIÓN

0047

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

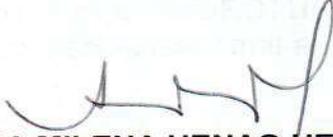
- Acuerdos de pagos
- Resoluciones que ordenan el Embargo de Bienes
- Oficio solicita el registro de las medidas cautelares
- Oficios persuasivos
- Oficio de Investigación de Bienes.
- Resolución mediante la cual se libra Mandamiento de Pago
- Citaciones
- Oficio solicita el registro de las medidas cautelares
- Resolución que ordena seguir adelante la ejecución
- Resolución que ordena el levantamiento de las medidas cautelares
- Auto o Resolución que ordena la terminación del proceso de cobro

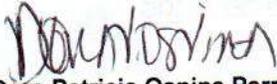
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

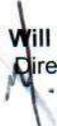
06 MAR 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

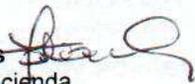
  
**JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA**  
Gobernador

  
**SANDRA MILENA HENAO HENAO**  
Secretaria Jurídica

  
Vo.Bo. **Dora Patricia Ospina Parra**  
Secretaria de Hacienda

  
Vo.Bo. **Will Robinson Lopera Cardona**  
Director Gestión Legal y Defensa Judicial

  
Revisión legal: **Humberto Franco Buitrago**  
Profesional Especializado

  
Estudió y proyectó: **Tatiana Andrea Granados Cárdenas**  
Abogada Contratista Secretaria de Hacienda